



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Verónica Baldomira Pacheco Bernachea a doña Miguelina Coralía Conapiao Saldivia.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001162,

VALDIVIA, 28 SEP 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Resolución Exenta N° 781, de 01 de Julio de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, que me nombra primer suplente del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 788, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de Febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6311 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020140140001655, emitido con fecha 27 de Febrero de 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña **Verónica Baldomira Pacheco Bernachea**, cédula nacional de identidad N° 14.644.847-K, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), del 06 de Febrero del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 866 de fecha 29 de Julio del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña **Verónica Baldomira Pacheco Bernachea**, cédula nacional de identidad N° 14.644.847-K, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 04 de Agosto de 2016, agregado bajo el repertorio N° 3915-2016, celebrado entre doña **Miguelina Coralía Conapiao Saldivia**, como parte vendedora, y doña **Verónica Baldomira Pacheco Bernachea** como parte compradora, otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 634,23 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 373,93 U.F corresponden al subsidio habitacional, c) 200 U.F. correspondientes al subsidio de localización, d) 50 U.F correspondientes al subsidio por superficie adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011;
- e) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña **Verónica Baldomira Pacheco Bernachea**, con fecha 29 de Agosto de 2016, a fojas 3247 vta. bajo el N° 3235, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2016 de la propiedad ubicada en calle Pasaje Calama N° 715 Población Norte Grande II de la comuna de Valdivia. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de 5 años constados desde la fecha de su inscripción a Fojas 1811, bajo el N° 1737 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos;

- ## RESOLUCIÓN

- 107256 COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
 MINISTERIO DE TIENDA Y URBANISMO
 DIRECTOR REGIONAL
 SERVIU
 * REGION DE LOS RIOS *
 FERNANDO SALGADO CONTRERAS
 DIRECTOR REGIONAL (S)

FSC/LBH/PLH/CPF/LFJ
Int. 70 del 23/09/2016

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos ✓
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g

